



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Correspondencia Recibida	
CONCEJO MUNICIPAL	
Bucaramanga	
1292	07 JUN 2016
FECHA:	
	Z150ph
	Fredy

Bucaramanga, 31 de Mayo de 2016

Señores:

RAMIRO VÁSQUEZ GIRALDO
LIBARDO ESTUPIÑAN
ALVARO DOMINGUEZ S.
JORGE GARZÓN S.
Calle 28 No. 24-63 Barrio Alarcón
Ciudad

ASUNTO: Derecho de petición

HENRY GAMBOA MEZA, Mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.825.834 expedida en Bucaramanga, en mi condición de Presidente del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, por medio del presente escrito y dentro de la oportunidad legal, me permito rechazar la petición por ustedes incoada atendiendo que su contenido es irrespetuoso.

Al respecto, les informo que la Ley 1755 de 2015 consagra en su artículo 19:

"Peticiónes irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."

Sin otro particular,


HENRY GAMBOA MEZA
Presidente
Concejo Municipal de Bucaramanga
Revisó: Andrea Juliana Meza Villamizar
Jefe Oficina Jurídica Concejo Municipal de Bucaramanga



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Correspondencia	CONCEJO MUNICIPAL
1292	Bucaramanga
FECHA:	07 JUN 2016
HORA:	2:50 pm
FIRMA:	Fredy

Bucaramanga, 31 de Mayo de 2016

Señores:

RAMIRO VÁSQUEZ GIRALDO
LIBARDO ESTUPIÑAN
ALVARO DOMINGUEZ S.
JORGE GARZÓN S.
Calle 28 No. 24-63 Barrio Alarcón
Ciudad

ASUNTO: Derecho de petición

HENRY GAMBOA MEZA, Mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.825.834 expedida en Bucaramanga, en mi condición de Presidente del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, por medio del presente escrito y dentro de la oportunidad legal, me permito rechazar la petición por ustedes incoada atendiendo que su contenido es irrespetuoso.

Al respecto, les informo que la Ley 1755 de 2015 consagra en su artículo 19:

"Peticiónes irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."

Sin otro particular,

HENRY GAMBOA MEZA

Presidente

Concejo Municipal de Bucaramanga

Revisó: Andrea Juliana Meza Villamizar

Jefe Oficina Jurídica Concejo Municipal de Bucaramanga

07-06-16

Hora. 16:15

en la dirección enunciada calle 28 # 24-62 T.
Ahora, fui atendido por un señor, al cual
se le preguntó por los personas a los cuales
se dirige el oficio y manifestó que toda
Grosera no conocer las personas en cuestión
y tira la parte en mi cara

Rafael Fernández